

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 14 DE DICIEMBRE DE 1971

NÚM. 283

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 11 de noviembre 1971 por la que se dictan normas para la rectificación del censo electoral general de residentes, con referencia al 31 de diciembre de 1971.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

El Decreto 1088/1971, de 14 de mayo, en su disposición transitoria ordena que la renovación del censo electoral referido a 31 de diciembre de 1971 se configurará como una nueva rectificación del censo electoral de 1965, tomando como base la lista censal única, referida a 31 de diciembre de 1969 y su rectificación en 31 de diciembre de 1970.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—La rectificación del censo electoral correspondiente al año 1971 deberá comprender las altas y bajas de electores que por inclusión, exclusión o modificación de sus circunstancias legales afecten a los españoles, varones y mujeres, que con referencia al 31 de diciembre de 1971 deben quedar inscritos en el censo si reúnen alguno de los requisitos siguientes:

a) Ser residente vecino cabeza de familia, según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

b) Ser residente con la condición de mujer casada.

c) Ser residente, que no tenga ninguna de las condiciones anteriores, pero que tenga veintiún años o más cumplidos dentro del año 1971.

Deberá tenerse en cuenta a efectos de inclusión las posibles omisiones en el censo rectificado de 1969 o rectificación de 1970 que no hayan sido reclamadas por los electores interesados en los plazos que se fijaron después de la exposición pública.

Artículo segundo.—Los Ayuntamientos formarán un fichero, con la misma clasificación de distritos y secciones electorales que figuran en el censo rectificado de 1969; en este fichero se recogerán las bajas y altas que se hayan dado en cada uno de los grupos de habitantes residentes indicados en el artículo anterior, de acuerdo con las normas de ejecución y modelaje que proporcione el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo tercero.—Los Ayuntamientos remitirán el fichero indicado anteriormente, agrupados por secciones electorales, a la correspondiente Delegación Provincial de Estadística, dentro de los siguientes plazos improporables:

Municipios hasta 20.000 habitantes de derecho: Antes del 19 de febrero de 1972.

Municipios de más de 20.000 habitantes de derecho: Antes del 18 de marzo de 1972.

Junto con los paquetes que contengan las fichas remitirán los Ayuntamientos una certificación para cada distrito municipal, en la que se consigne el número de fichas de altas y bajas en cada sección electoral. La certificación será autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.

Artículo cuarto.—Las autoridades que a continuación se indican remitirán a los correspondientes Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística, antes del 19 de febrero de 1972, las siguientes relaciones certificadas de los nombres, apellidos, edad, profesión, residencia y domicilio de los españoles de ambos sexos de dieciocho y más años de edad que no deben ser incluidos en el censo electoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Electoral. Estas relaciones comprenderán únicamente las ampliaciones a las remitidas para la formación del censo de 1965 y rectificaciones posteriores, y debidas a hechos o situaciones ocurridos durante el año 1971, ó bien a omisiones o rectificaciones de aquéllas.

Las autoridades de referencia son las siguientes:

a) Los Presidentes de las Audiencias Provinciales:

1) De los que por sentencia firme hayan sido condenados a la pena de inhabilitación perpetua para derechos políticos o cargos públicos, aunque hubiesen sido indultados, de no haber obtenido antes rehabilitación legal. 2) De los que por sentencia firme hayan sido condenados a penas graves. 3) De los que habiendo sido condenados a otras penas por sentencia firme no acreditaran haberlas cumplido.

b) Los Jueces de Primera Instancia e Instrucción:

1) De los concursados o quebrados no rehabilitados conforme a la Ley. 2) De los vecinos cabezas de familia que hayan perdido la patria potestad. 3) De los varones y mujeres declarados ausentes o incapacitados, con arreglo a las prescripciones del Código Civil.

c) Los Delegados de Hacienda: De los deudores a fondos públicos, como responsables directos o subsidiarios, contra quienes se hubiere expedido mandamiento de apremio por resolución firme.

d) Los Presidentes de las Diputaciones Provinciales y los Alcaldes: De los acogidos en establecimientos benéficos provinciales y municipales, respectivamente.

e) Los Presidentes de las Juntas de Libertad Vigilada: De los libertos condicionales residenciados en el territorio de su jurisdicción.

f) Los Presidentes de los Tribunales Tutelares de Menores: De los padres, tutores y guardadores de hecho suspendidos en el derecho de guarda y educación

de sus hijos o pupilos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 11 de junio de 1948.

También se remitirán relaciones, con idénticos datos que las anteriores, de los posibles rehabilitados que figurasen en las relaciones de incapacitados enviadas para el censo de 1965 y rectificaciones posteriores.

Artículo quinto.—Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, una vez eliminadas o agregadas las fichas de bajas o altas correspondientes a las personas que figuran en las certificaciones de las autoridades que se indican en el artículo cuarto, formarán el fichero adicional de electores con referencia al 31 de diciembre de 1971, manteniéndose los distritos municipales y secciones del censo rectificado de 1969, en el cual figurarán las bajas y altas correspondientes a los años 1970 y 1971, con lo que se completará el fichero de 31 de diciembre de 1969.

Artículo sexto.—Con las fichas contenidas en este fichero adicional las Delegaciones Provinciales de Estadística formarán las listas adicionales al censo rectificado de 1969, que comprenderán las rectificaciones hasta 31 de diciembre de 1971, consignándose en primer lugar las exclusiones, (bajas y modificaciones con la especificación primitiva), y en segundo las inclusiones (las modificaciones con su especificación actual y las altas).

Artículo séptimo.—Antes del día 29 de abril de 1972 los Delegados Provinciales de Estadística remitirán a los Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral las listas adicionales indicadas en el artículo anterior, para que se proceda a su exposición pública y admisión por las mismas de las reclamaciones sobre su contenido.

Artículo octavo.—Las listas adicionales de inclusiones o exclusiones de electores se expondrán al público, con carácter de provisionales, en unión del vigente censo electoral rectificado de 1969; la exposición se realizará en los sitios de costumbre, evitando a los interesados grandes desplazamientos dentro del municipio, y durante las horas de ocho a veintiuna, dándose la máxima difusión por bando, prensa, radio u otros medios usuales en la localidad.

Se fijan las siguientes fechas de 1972 para exposición y admisión de reclamaciones:

Para los Municipios inferiores a 20.000 habitantes, según el censo de 1970, tres días: del 8 al 10 de mayo.

Para los Municipios mayores de 20.000 habitantes, según el censo de 1970, cinco días: del 8 al 12 de mayo.

Artículo noveno.—Terminado el período de exposición, la Junta Municipal remitirá inmediatamente a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística las listas de las secciones que no han sido objeto de reclamación, haciendo figurar al final de las mismas dicha circunstancia, en diligencia firmada por el Presidente y Secretario. Las listas de las secciones reclamadas, los documentos justificativos de las reclamaciones y un breve informe de cada una de éstas, acordado en sesión de la Junta, se remitirán a los Presidentes de las Juntas Provinciales del Censo Electoral tres días después, como máximo, de terminar el período de exposición pública en cada localidad.

Dentro de los mismos plazos, las Juntas Municipales comunicarán a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística el hecho de haberse presentado reclamaciones y el envío de la documentación citada a la Junta Provincial.

Artículo décimo.—Las Juntas Provinciales del Censo Electoral se reunirán en sesión pública el día 24 de mayo, a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los Municipios de su jurisdicción, publicando los acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el plazo de tres días después de terminar la sesión de la Junta. Estas resoluciones serán apelables ante la Audiencia Territorial, dentro de los cua-

tro días naturales posteriores a la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Al día siguiente de transcurrir el plazo de apelación, las Juntas Provinciales remitirán a los Delegados del Instituto Nacional de Estadística las listas de secciones reclamadas que no fueron objeto de apelación, con los documentos justificativos y los acuerdos recaídos; y las apeladas, dos días después, a la Audiencia Territorial. Resueltas las apelaciones y recibidos por las Juntas Provinciales los expedientes con sus resoluciones, los remitirán conjuntamente con las listas, en el plazo de tres días, a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

Artículo undécimo.—Los Delegados provinciales, a medida que vayan recibiendo las listas devueltas por las Juntas Municipales que no hayan sido objeto de reclamación, consignarán al pie de ellas la diligencia de ser definitivas.

Las listas reclamadas y apeladas se modificarán de acuerdo con las resoluciones dictadas por la Junta Provincial y la Audiencia Territorial, respectivamente.

Estas operaciones deberán quedar terminadas el día 21 de junio de 1972.

Artículo duodécimo.—Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a medida que vayan terminando las listas adicionales definitivas objeto de esta rectificación, obtendrán de ellas copias en número suficiente para, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto de 22 de julio de 1965, remitir dos ejemplares de las de cada Municipio a su Junta Municipal y uno completo de cada provincia a la Junta Central del Censo, al Ministerio de la Gobernación, a través de los Gobiernos Civiles, y a la Junta Provincial. Además, en dichas Delegaciones quedarán archivados dos ejemplares de las listas adicionales de cada Municipio para futuras necesidades electorales de las Juntas Municipales.

La remisión de estas copias a las autoridades citadas deberá quedar terminada antes del día 28 de junio de 1972.

Artículo decimotercero.—Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a petición de cualquier persona natural o jurídica, expedirán copias de las listas definitivas, tanto del censo rectificado de 1969 como de la rectificación de 1971, previo pago de su importe.

Artículo decimocuarto.—La presente rectificación del censo electoral debe recoger y subsanar los errores materiales u omisiones del censo rectificado de 1969 y que no fueron objeto de reclamación por los electores interesados en el momento de la exposición pública, por cuyo motivo es conveniente que las Juntas Municipales del Censo faciliten a los Ayuntamientos la información que posean y que permita corregir los citados errores y omisiones.

Artículo decimoquinto.—La Dirección General del Instituto Nacional de Estadística dictará las instrucciones precisas para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros, Presidente de la Junta Central del Censo e ilustrísimo señor Director general de Estadística:

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 291, del día 6 de diciembre de 1971. 6324

Ministerio de Educación y Ciencia

ANUNCIO

Esta Subsecretaría anuncia subasta pública, que se celebrará el día 18 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en la Sala de Licitadores de la Sección de Contratación y Créditos de este Ministerio, Alfonso XII, núm. 3-5, planta baja, para las obras que a continuación se indican, y que han sido declaradas de urgencia por O. M. de 27 de noviembre de 1971, a los efectos del punto 2.º del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

1. Construcción de edificio para Escuela de Maestría Industrial de León: Presupuesto de contrata: 16.374.786 pesetas.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Clasificación requerida: Grupo C.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sección de Contratación y Créditos, Alcalá, núm. 34, planta quinta, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, también cerrado, la documentación correspondiente y el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional, que podrá hacerse en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval bancario constituido en la forma establecida en el Reglamento General de Contratación y Orden ministerial de 10 de mayo de 1968 (B. O. del E. del 18).

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta pública de las obras de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto hace constar que conoce también el proyecto y pliego de condiciones que sirven de base a esta convocatoria, y se compromete, en nombre (propio o de la Empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que

haya de utilizar en las obras sean los fijados como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

A partir del día 4 de diciembre de 1971, a las diez de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 16 de diciembre de 1971 a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General del Departamento, calle de Alcalá, número 34.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación el día, hora y lugar indicados al principio de este anuncio.

La documentación que deben presentar los licitadores, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, abono de gastos de inserción de este anuncio y demás detalles concernientes a la celebración de la subasta pública y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados.

Madrid, 30 de noviembre de 1971.—
El Subsecretario, Ricardo Díez.
6437 Núm. 2640.—583,00 ptas.

Ministerio de Obras Públicas

SUBSECRETARIA EXPROPIACIONES

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para poder disponer de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «Supresión paso a nivel kilómetro 248/589 y construcción de otro inferior en la línea de Palencia a La Coruña», cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en el Plan de Modernización de RENFE, referido al período 1964 a 1973, ambos inclusive, integrado a su vez en el Plan de Desarrollo Económico y Social, siendo aplicable a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social aprobado por Decreto 909/69 de 9 de mayo, que libera a las expropiaciones que deban ser realizadas para la ejecución de las obras incluidas en el Plan, de las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y de urgencia.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II del Título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 909/1969 de 9 de mayo, ha resuelto en el día de la fecha abrir información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que al final se detalla, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría (Sección de Expropiaciones) las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Ponferrada (León) estará a disposición de los afectados por la expropiación, el plano general de la misma con indicación del terreno a que afecta.

Madrid, 3 de diciembre de 1971.—El Subsecretario, (ilegible).

Expediente de expropiación forzosa motivado por la realización de las obras «Supresión paso a nivel kilómetro 248/589 y construcción de otro inferior en la línea de Palencia a La Coruña».

Relación de finca y propietario afectado por la expropiación.

Finca núm. 1.

Datos del Catastro de Riqueza Rústica: Polígono 54, parcela 24.

Paraje: Pedracal de Abajo.

Término municipal: Ponferrada (León).

Superficie a expropiar: 729,42 m.²

Propietario: Evelio Rico Martínez.

Domicilio: Calzada, 5 - Ponferrada (León).

Linderos: N., Felipe Fernández; S., Ferrocarril; E., camino; O., Benigno Martín.

6369

Núm. 2630.—473,00 ptas.

Administración Provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Ramón Álvarez García, vecino de Torrestío (San Emiliano), para la apertura en el C.V. de «Torrestío a la carretera», Km. 1, Hm. 4, casco urbano de Torrestío, de zanja de 0,90 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de

5,00 m., y 3,00 m. en la zona colindante de cada margen, y 6,00 m. en la de servidumbre de la margen izquierda y 5,00 m. en la de la derecha, para colocación de tubería de saneamiento.

León, 23 de noviembre de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

6073 Núm. 2626.—143,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE MINAS

Don Daniel Vanaclocha Monzo, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

Hago saber: Que por Carbonía, Sociedad Anónima, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Sección el día (22) veintidós del mes de octubre de 1971 a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón de trescientas cuarenta pertenencias, llamado «Adelaida», sito en los parajes Los Reguerales, El Rasón y otros, del término de Busdongo, Ayuntamiento de Rodiezmo-Villamanín, hace la designación de las citadas 340 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de la casa derruida que existe en el sitio Los Reguerales, o sea, el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Ampliación a Descuido 2.^a», número 10.174.

Desde Pp. a la 1.^a estaca medirán 500 metros al rumbo S. 14,19 E.; desde 1.^a a la 2.^a estaca medirán 200 metros al rumbo S. 14,19 E.; desde 2.^a a la 3.^a estaca medirán 1.500 metros al rumbo O. 14,19 S.; desde 3.^a a la 4.^a estaca medirán 600 metros al rumbo N. 14,19 O.; desde 4.^a a la 5.^a estaca medirán 1.000 metros al rumbo E. 14,19 N.; desde 5.^a a la 6.^a estaca medirán 1.100 metros al rumbo N. 14,19 O.; desde 6.^a a la 7.^a estaca medirán 1.400 metros rumbo E. 14,19 N.; desde la 7.^a a la 8.^a estaca medirán 500 metros al rumbo S. 14,19 E.; desde 8.^a a la 9.^a estaca medirán 600 metros al rumbo E. 14,19 N.; desde 9.^a a la 10.^a estaca medirán 1.000 metros al rumbo S. 14,19 E.; desde 10.^a a Pp. medirán 1.500 metros al rumbo O. 14,19 S., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.650.

León, 3 de diciembre de 1971.—Daniel Vanaclocha Monzo. 6306

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción incoado contra D. José García Pérez, vecino de Llamas de la Ribera (exp. 1799/71) por infracción del art. 51 de la O. 9 de marzo de 1971, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 24 de noviembre próximo pasado, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada D. José García Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Fernando López-Barranco. 6354

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.634/71, incoado contra D. Bernardo García Vázquez, vecino de Joarilla de las Matas, por infracción del art. 17 de la Ordenanza L. del Campo, aprobada por O. M. de 2-10-69, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 26 de noviembre próximo pasado.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada don Bernardo García Vázquez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Fernando López-Barranco. 6355

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de infracción núm. 2.116/71, a la Empresa Anastasia Sánchez Arias, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Anastasia Sánchez Arias, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6336

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resul-

tado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 2.089/71, a la Empresa M. Dolores Suárez Álvarez, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada M. Dolores Suárez Álvarez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6337

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 2.111/71 a la Empresa Isabel Álvarez García, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Isabel Álvarez García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6338

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 2.144/71, a la Empresa M.^a Pilar Arias Gutiérrez, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, M.^a Pilar Arias Gutiérrez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6339

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ción de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 2.102/71 a la Empresa Filomena Diez Diez, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Filomena Diez Diez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6340

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 2.147/71, a la Empresa José Fernández Diez, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, José Fernández Diez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6341

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 2.053/71, a la Empresa Basilisa Diez Rodríguez, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Basilisa Diez Rodríguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6342

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de

la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de infracción núm. 2.126/71, a la Empresa Emérita Alvarez Alvarez, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Emérita Alvarez Alvarez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6343

Comandancia Militar de Marina de la Provincia Marítima de Cartagena

Centro de Reclutamiento y Movilización

Relación filiada de los Matriculados Navales del Trozo Marítimo de Cartagena pertenecientes al reemplazo de 1972, naturales de la provincia de León que han de ser excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos respectivos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar.

1.—Vicente Moral Lobato.—Hijo de Bernabé y Severina.—Robledino, 17 de septiembre de 1953.

Cartagena, 30 de noviembre de 1971. El C. de C. Jefe del C. R. M., Francisco Agudo. 6358

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. PEDRO MORAN GARCIA, que solicita la apertura de un autoservicio de lavandería y limpieza en seco, en la calle Covadonga, núm. 1.

D. ANGEL GARCIA SERRANO, que solicita apertura de local para destinarlo a taller de reparación de automóviles, en la calle Simón Arias, número 26 (Puente Castro).

D.^a MARIA DEL CARMEN LOPEZ ROBLES, que solicita apertura de un local destinado a la venta de pollos muertos y pelados, en la calle Barahona núm. 15.

León, 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

6371 Núm. 2627.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Villabraz

Por espacio de ocho días se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo durante dicho período ser examinados y reclamados en su caso los siguientes documentos:

Expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto ordinario.

Y por dicho plazo y ocho días más, las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del año 1970, la de valores independientes y auxiliares y la del patrimonio de dicho año, y sus justificantes.

Villabraz, 9 de diciembre de 1971.—El Alcalde, T. Barrientos. 6441

Ayuntamiento de Villaselán

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado entre otros los siguientes acuerdos referentes a la aprobación de los proyectos técnicos de obras:

a) Aprobación definitiva del de electrificación de Valdavidia.

b) Aprobación provisional del de la Red de Saneamiento del mismo anejo.

Lo que se hace público por el reglamentario plazo de treinta días a los oportunos efectos de reclamaciones o impugnaciones y recursos a que hubiere lugar.

Villaselán, 10 de diciembre de 1971. El Alcalde (ilegible). 6330

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico, para nueva instalación de alumbrado público en los pueblos que constituyen este Ayuntamiento a base de lámparas de vapor de mercurio; redactado por el perito Industrial D. Antonio Manuel Madarro Palacios; se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Victorio Martínez. 6378

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Habiendo sido confeccionada la «cuenta general del presupuesto extraordinario de instalación de servicio telefónico, aportación para repetidor de T. V. y aportación arreglo camino vecinal de Noceda a Bembibre», se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público, durante el plazo de quince días hábiles, en unión de todos sus justificantes. Durante dicho plazo y ocho días más, pueden formularse contra las mismas por escrito cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Noceda 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6331

*Ayuntamiento de
Llamas de la Ribera*

Acordado por el Ayuntamiento la enajenación directa de la «Parcela de la Presa» sita en la calle Obligación de esta localidad de Llamas, se hace público, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse solicitudes por los propietarios colindantes, a cuyo efecto se halla de manifiesto en Secretaría el expediente, durante dicho plazo.

Llamas de la Ribera, 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6326

*Ayuntamiento de
Peranzanes*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6 y 61 apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, de 19 de diciembre de 1969, por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. Contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al «Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales», con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en Incompatibilidades, determinada en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 diciembre 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Peranzanes, 20 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6137

*Ayuntamiento de
Murias de Paredes*

Presentadas las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de los años 1961, 1963, 1965, 1968 y 1969, estarán expuestas en Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de examen, pudiendo durante dicho plazo y ocho días más presentarse los reparos y observaciones pertinentes.

Murias de Paredes, 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6240

*Ayuntamiento de
Villazanzo de Valderaduey*

Se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición del público a efectos de oír reclamaciones, las cuentas generales de administración del patrimonio, general de presupuestos y valores independientes y caudales de los años 1959 a 1969, con

sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarlas y presentar contra las mismas los reparos y reclamaciones que consideren oportunas.

Villazanzo de Valderaduey, 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Alvaro Morla. 6242

*Ayuntamiento de
Gradefes*

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el anteproyecto del presupuesto extraordinario confeccionado para las obras del camino-vecinal de Casasola de Rueda y del camino vecinal de Villarratel, dicho documento permanecerá de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Gradefes, 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde, A. de los Ríos. 6261

*Ayuntamiento de
Posada de Valdeón*

Confeccionadas las cuentas de los presupuestos municipales ordinarios, así como las del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares correspondientes a los ejercicios de 1959 a 1961 ambos inclusive y las de 1964 a 1968 también inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden ser examinadas y formular las reclamaciones o reparos que estimen convenientes.

Posada de Valdeón, 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde, P. O. (ilegible). 6262

*Ayuntamiento de
Chozas de Abajo*

Formada la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el próximo ejercicio de 1972, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días a efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

Chozas de Abajo, 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Paulino Fidalgo. 6264

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de adquisición de dos inmuebles en la zona de Ciudad Jardín y carretera de Molinaseca, propiedad de los herederos de don Miguel Fustegüeras Alvarez y de don Evelio Rico Martínez, con destino a atenciones escolares, por el presente se somete a información pública durante un mes, a cuyo fin estará el expediente de manifiesto en las oficinas de la Sección Técnica, durante las horas de oficina,

a efectos de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 2 de diciembre de 1971. El Alcalde, Luis García Ojeda. 6286

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
San Andrés de las Fuentes*

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por plazo hábil de 15 días, el presupuesto y repartos para 1972, así mismo las Ordenanzas, sobre plantaciones, prestación personal y de transportes, sobre desgrane de mieses en eras, de leñas y similares.

San Andrés de las Fuentes, 8 de diciembre de 1971.—El Presidente, Manuel Alonso. 6334

*Junta Vecinal de
Villarrabines*

Se encuentra expuesta al público, por término de quince días hábiles, la Ordenanza de prestación personal y de transporte, para oír reclamaciones, en el domicilio del Presidente de esta Junta.

Villarrabines, 6 de diciembre de 1971.—El Presidente, Carlos García. 6322

*Junta Vecinal de
Villacalabuey*

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por plazo hábil de quince días, el reparto del presupuesto de 1970.

Villacalabuey, 4 de diciembre de 1971.—El Presidente (ilegible). 6288

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 312 de 1971, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes, de una como mandante por D. Justo García Matilla, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Nistal de la Vega, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandados por D. Serafin Prieto Prieto y su esposa D.ª Carmen Cuervo Martínez, mayores de edad, labradores y vecinos de Nistal de la

Vega, representados por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia que con fecha diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del Sr. Juez de Primera Instancia de Astorga dictada el diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno, en el juicio de menor cuantía objeto de esta apelación; salvo en lo atinente a costas, que se revoca, pues a los esposos D. Serafín Prieto y D.^a Carmen Cuervo Martínez no se les condena expresamente en costas de primera instancia.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Justo García Matilla, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Humanes López.

6374 Núm. 2628.—374,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 89 de 1971, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El señor D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos de una parte, como demandante, por D.^a María de las Mercedes Antín Amigo, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de Valtuille de Abajo, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada de oficio por el Procurador D. Germán Frá Núñez y defendida por el Letrado D. José Hidalgo Rodríguez, y de otra parte, como demandados, por la Compañía de Seguros

«Zurich» con domicilio social en Barcelona, representada en autos por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendida por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, y por don Ramón Gerardo Suárez Ríos, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Bermeo, que no ha comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo todas las pretensiones deducidas por la actora en estos autos en el suplico de la demanda, absolviendo a los demandados de las mismas, y todo ello sin hacer un especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales, debiendo ser satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad, y estarse en cuanto a la actora D.^a María de las Mercedes Antín Amigo, al beneficio legal de pobreza que tiene concedido. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Ramón Gerardo Suárez Ríos se libre el presente.

Dado en Ponferrada, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible). 6277

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado con esta fecha en resolución dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos incidentales de pobreza núm. 125/71, promovidos por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre de doña Adorinda Llorente Sánchez, vecina de Benavente, contra el señor Abogado del Estado, doña Justa García García y otros, sobre concesión del beneficio para litigar la actora con los últimos, por la presente se emplaza al demandado don Enrique Gorgojo Murciego, y a sus posibles herederos, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado y contesten la demanda de pobreza de que se trata, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza, diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel Javato. 6432

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 192/71, sobre lesiones en accidente de circulación, en los que son encartados Sixto Sánchez Cordero y Lupicinio Pedrero Largo, cuyas circunstancias personales constan en di-

chas actuaciones, se acordó convocar a las partes a la celebración del correspondiente juicio, señalándose para que tuviera lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Marta, 6-bajo, el día veintisiete del actual y hora de las doce, y a fin de que tenga lugar la citación del encartado Lupicinio Pedrero Largo, residente en Francia, en ignorado paradero, para dicho día y hora, con apercibimiento que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que podrá hacer uso de lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 21-11-52; extendiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Astorga a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario Jaime Barrero. 6370

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 759/71, seguidos a instancia de D. Amador Balado Robles, contra H. Felipe García Alvarez, Mutual Harinera Centro de España y otros, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintitrés de diciembre a las once y cuarenta y cinco horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Mutua Harinera Centro de España, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 6433

★★

El Ilmo. Sr. D. Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León.

Hace saber: Que, en autos 1413/71, seguidos a instancia de Concepción de Luis Prieto, contra Vda. de Antonio Viñuela Viñuela, en reclamación de salarios, ha dictado sentencia in voce cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Concepción de Luis Prieto, contra Vda. de Antonio Viñuela Viñuela, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de ochocientas veinticinco pesetas.

Y para que sirva de notificación a la demandada Vda. de Antonio Viñuela Viñuela, en paradero desconocido, expido la presente en León, a cuatro de diciembre de 1971.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares. Rubricados.

6320 Núm. 2621.—143,00 ptas.

★★

El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León, en autos 1141/71, seguidos a instancia de DPT por Joaquín

Aguado García y Florentino Modino García, contra la empresa Talleres Villarente, en reclamación por regulación de empleo, ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la comunicación demanda interpuesta a nombre de los trabajadores Joaquín Aguado García y Florentino Modino García, contra la empresa Talleres Villarente, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abore al primero de los citados dos mil doscientas pesetas, y al segundo dos mil cuatrocientas pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado Talleres Villarente, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

6319 Núm. 2620.—165,00 ptas.

Anuncios particulares

Sindicato de la Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad para celebrar Junta General el próximo día 19 de los corrientes, a las quince horas, en el domicilio social de esta Comunidad, en segunda convocatoria para tratar los siguientes asuntos:

1.º Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos para el próximo ejercicio.

3.º Elección de un vocal para el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Sorriba, 9 de diciembre de 1971.—El Presidente (ilegible).

6421 Núm. 2638.—110,00 ptas.

Junta de Regantes de «Canal San Pedro de Cazanuecos». Grupo Colonización núm. 11.195. — La Antigua

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. 9 abril 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884); por imperio del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba,

vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Antigua, 24 de noviembre de 1971.—El Presidente del Sindicato (ilegible).—El Depositario, Luis González. 6186

Comunidad de Regantes

Quilós

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes de Quilós, a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el domingo día 26 de este mes en el salón de Benito Canedo, a las 3 de la tarde en primera convocatoria y a las 4 de esta misma tarde y en el mismo local en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación en su caso de los presupuestos de ingresos y gasto correspondientes al año 1972 que presentará el Sindicato.

2.º Examen y aprobación en su caso de obras a realizar durante el año 1972 que igualmente presentará el Sindicato.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados,

Quilós, 8 de diciembre de 1971.—El Presidente, Raimundo Canóniga.

6442 Núm. 2641.—143,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Acequia de la «Furruxa»

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día 25 de diciembre actual, a las trece horas, en primera convocatoria y a las catorce en segunda, si no se hubiera reunido número suficiente de partícipes para poder celebrarse en primera convocatoria, en el lugar de costumbre y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria semestral del año en curso.

3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para 1972.

4.º Limpias, mondas y obras a realizar para el año 1972.

5.º Acuerdo sobre recibos pendientes de pago.

6.º Ruegos y preguntas.

Villabuena, 7 de diciembre de 1971. El Presidente, Manuel González.

6382 Núm. 2635.—165,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de los ríos Boeza, Noceda y manantiales de Carrizales y Los Arrotes

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 26 del corriente mes, a las diez de la mañana, en primera convocatoria y a las once en segunda, en la casa «Escuela de Niños», para tratar con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Según indica el artículo 50 de nuestras Ordenanzas.

3.º Ruegos y preguntas.

San Román de Bembibre, 7 de diciembre de 1971.—El Presidente, Manuel Parada.

6381 Núm. 2631.—110,00 ptas

Comunidad de Regantes

de la presa El Moro, de Villoria de Orbigo

Por medio de la presente, se convoca a Junta General extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, en el local de las Escuelas viejas de Villoria de Orbigo, para el día 26 del próximo mes de diciembre a las 11,30 horas en primera convocatoria, y de no asistir la mayoría se celebrará el mismo día a las 12,30 horas en segunda convocatoria con cualquier número que concurra y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

Estudio y aceptación, en su caso, de las obras de revestimiento de canales y acequias de riego, según proyecto redactado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, para la zona de concentración parcelaria de San Cristóbal de la Polantera y a petición de la mayoría de los propietarios de dicha zona.

Villoria de Orbigo, 29 de noviembre de 1971.—El Presidente, Gregorio Gallego.

6245 Núm. 2634.—154,00 ptas